

# Trysant Canal



La Heráldica en el  
Siglo de Oro Valenciano



# La Heráldica en el Siglo de Oro Valenciano



Los libros de los justicias valencianos conservados en el Arxiu del Regne de València constituyen un fondo documental de gran riqueza por los escudos heráldicos representados en sus cubiertas. El amplio período cronológico (1312-1581, aunque el grueso fue pintado entre fines del siglo XIV y mediados del siglo XV) y el gran número de registros decorados (634 correspondientes a 105 apellidos), permiten estudiar la evolución de la heráldica valenciana tanto desde una perspectiva histórica como artística. Conviene remarcar que los archivos de los Justicias destacan por su antigüedad y por la continuidad de sus fondos, que aportan datos muy valiosos para el estudio de la institución y para el conocimiento de la sociedad de la época.

Estamos, pues, ante una de las colecciones heráldicas más antiguas, completas y valiosas que se conocen en la actualidad. Los escudos de armas, que ahora se exponen por primera vez con carácter monográfico, reflejan con claridad los rasgos más destacados de la heráldica medieval, y permiten apreciar de un modo muy directo la evolución estética del diseño heráldico en un momento histórico en el que los escudos se caracterizan por la gran libertad con la que se representan. Esto hace que de los libros de los justicias valencianos destaque, como rasgo principal, la flexibilidad con la que se pintan los escudos de armas, en contraste con la codificación de las formas heráldicas que tendrá lugar en los siglos siguientes.

1.

1404

**Bernat Gili**

ARV. Justicia 300 sous, libre 330.

Escudo de la familia Gili o Gil que representa, mediante armas parlantes, un cuadrante de navegación y un castillo.



# Los justicias valencianos



3

Jaime I a principios de 1239 otorgó un texto legal o fuero municipal, denominado *Costums* o *Furs*. Con este marco jurídico se pretendía consolidar el reino de Valencia como nueva entidad político-territorial en el seno de la Corona de Aragón y establecer un marco legal para el regimiento de su capital.

La jurisdicción de la ciudad se dispuso que girase en torno al *curia*, denominado *justicia* a partir de 1250, un oficial real que ejercía la jurisdicción ordinaria en los municipios y que se asesoraba de una asamblea de vecinos, formada por *prohoms* o *ciudatans*, como órgano consultivo.

Los justicias del reino de Valencia tenían el fuero de conocer de primera mano, es decir, se acudía a ellos en primera instancia, para resolver disputas tanto civiles, como penales o criminales. Popularmente se les denominaba *Un sol vehí*, ya que el fuero que los instituía comenzaba precisamente por esas palabras, y por tanto se trataba de una sola persona que tenía que ser habitante del municipio. En el caso de la ciudad

2.

1410

**Joan Marromà**

ARV. *Justicia* 300 sous, llibre 764.

*Escudo formado por un arma parlante. En este caso hace referencia al Mar Romano o Mediterráneo.*

3.

1480

**Antoni Sendra**

ARV. *Justicia* 300 sous, llibre 735.

*Escudo que combina figuras heráldicas de tipo alegórico y nombres: el Ave Fénix resurgiendo de sus cenizas.*



4



5

4.

**1341**  
**Pere Colom**

ARV, *Justícia Civil*, segle XIV, llibre 74.

Escudo formado por un arma parlante, un palomo como representación del apellido.

5.

**1411**  
**Jaume de Falç**

ARV, *Justícia 300 sous*, llibre 353.

Escudo formado por un arma parlante, una hoz como representación del apellido.

de Valencia será el justicia el que oiga (*el clam*), estudie y determine, con la ayuda del *consell de prohoms* y siendo asistido por un asesor, todas las causas civiles y criminales para las que se le requiera en el término general de la ciudad. El elegido tiene que ser *home bo, útil i sufficient*. El cargo tiene una duración de un año, y no puede desempeñarlo la misma persona durante dos años consecutivos, sino que tendrá que esperar al tercer año para poder volver a ser nombrado.

Una reforma de carácter institucional y jurisdiccional, por la acumulación de causas, convirtió en 1321 al justicia de Valencia en dos magistraturas más especializadas: el justicia de lo civil y el justicia de lo criminal. El justicia civil se encargaba de asuntos de naturaleza civil: deudas, embargos, nombramientos de tutores, curadores y albaceas, asumiendo posteriormente otras funciones como, por ejemplo, las de registro público de documentos.



6



7

Ambas magistraturas fueron ejercidas por un caballero o por un ciudadano, alternándose cada año, con el fin de hacer un reparto equitativo del poder entre las dos clases urbanas. A pesar de que la nobleza urbana y los ciudadanos pertenecían jurídicamente a estamentos diferentes, los dos colectivos compartían idénticos intereses en la política municipal, además de ciertos privilegios sociales y penales que los aproximaban. De hecho a lo largo de estos siglos tiene lugar una lenta pero progresiva fusión social entre ambos grupos, tanto por privilegios concedidos por los reyes como por simples alianzas matrimoniales.

Si consideramos el proceso de ennoblecimiento de los ciudadanos, no nos ha de extrañar que aquellos que ejercieron el Justiciazgo en la ciudad de Valencia, utilizaran en su documentación un símbolo característico de la nobleza, el escudo de armas. Independientemente de su condición social, los

6.

1379

*Francisc d'Esplugues*

*ARV, Justicia Civil, segle XIV, llibre 397.*

*Diferentes variacions del mismo escudo*

7.

1387

*Francisc d'Esplugues*

*ARV, Justicia Civil, segle XIV, llibre 528.*



8



9

8.  
**1342**  
**Bernat de Valldaura**  
*ARV, Justicia Civil, segle XIV, llibre 83.*  
*Ejemplo de dos escudos con cambios introducidos por los descendientes.*

9.  
**1394**  
**Nicolau de Valldaura**  
*ARV, Justicia Civil, segle XIV, llibre 676.*

justicias de los siglos XIV y XV acostumbran a representar sus armas en los libros donde registraban su actividad diaria. Es muy probable que esta costumbre se remonte al siglo XIII, aunque debido a las mutilación de las cubiertas de los escasos libros conservados de esta época no ha sido posible documentar esta hipótesis. Tampoco sabemos con certeza por qué los justicias dejan de representar sus escudos en el siglo XVI. Tal vez la evolución del concepto heráldico durante esta centuria pueda explicar esta circunstancia.

En el año 1363, Pedro IV, instauró el cargo del justicia de trescientos sueldos, para juzgar sumariamente las causas civiles que no superasen esa cantidad. Se le asignaba generalmente a un notario o a un escribano. En la documentación del justicia de trescientos sueldos, junto con las armas del titular del cargo aparecen las de la ciudad de Valencia y las de los barrios o cuarteles en que ésta se dividía.





10



11

El justicia criminal tenía como tareas asignadas la vigilancia en materia de censales, violarios y deudores, defensa de la salud pública, mediante la aplicación de medidas sanitarias, especialmente en tiempos de epidemias, también todo lo referente al vertido de basuras en las calles, almacenamiento de mercancías peligrosas y ejercicio ilegal de la medicina. Se encargaba de la jurisdicción en temas de naturaleza sexual, mendicidad, así como la defensa del orden público y delitos contra la propiedad y las personas.

La naturaleza de estos cargos fue siempre ambigua: ni real ni municipal en su totalidad. Eran elegidos por la ciudad y nombrados por el rey, presidían el *Consell*, pero impartían justicia en nombre del monarca y su archivo permanecía separado del municipal, pero en el mismo edificio. Estas magistraturas diferenciadas perduraron, como tales, hasta que el 29 de junio de 1707 el Decreto de Nueva Planta acabó con los Fueros y las instituciones valencianas.

10.

1375

**Andreu Guillem  
Escrivà**

ARV, *Justicia Civil*, segle XIV, llibre 365.

*Ejemplo de dos escudos con cambios introducidos por los descendientes.*

*En este caso es un escudo partido que incorpora nuevos elementos para identificar una alianza matrimonial o un apellido heredado al escudo familiar.*

11.

1377

**Guillem Escrivà**

ARV, *Justicia Civil*, segle XIV, llibre 382.





13



14

El archivo del justicia se conservaba en la planta baja de la antigua *Casa del Consell* de la ciudad de Valencia, al lado del Palacio de la *Generalitat*. En 1586 se declaró un incendio en el archivo municipal de la ciudad, y los archivos de los justicias se salvaron y se trasladaron provisionalmente a la *Seu*. Después de 1707 el justicia fue sustituido por el corregidor, pero el archivo continuó en su sitio. Fernando VI, por un Decreto de 20 de julio de 1758 mandó que, ante el abandono de los archivos de las instituciones forales, se reunieran en un solo edificio los seis archivos propiedad de la Corona, entre ellos los del justicia civil y el justicia de trescientos sueldos. Unos años después, una Orden de Carlos III de 2 de marzo de 1770 asignó la Casa Profesa de los Jesuitas, incautada por la Corona a raíz de su expulsión en 1767, para que pudieran reunirse los citados archivos. Pero la transferencia definitiva a la Casa Profesa se realizó en 1859, cuando se derribó el antiguo ayuntamiento de Valencia. Durante estos años la conservación del archivo fue bastante deficiente, como se denunciaba en un informe de finales de 1770:

12.

**1401**

**Bertomeu Saera**

ARV. Justicia 300 sous, llibre, 755.

*Este apellido utiliza tres tipos de escudos: Ojival, en losange y alemán o de torneo. Este último se caracteriza por la pequeña hendidura que presenta en el lado derecho.*

13.

**1406**

**Bertomeu Saera**

ARV. Justicia 300 sous, llibre 196.

14.

**1406**

**Bertomeu Saera**

ARV. Justicia 300 sous, llibre 703 bis.

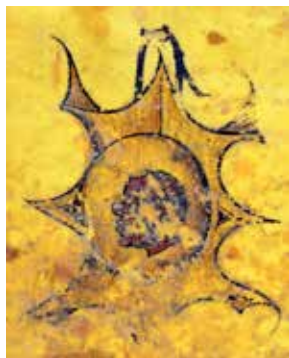
15.

**1464**

**Joan Rull**

ARV. Justicia 300 sous,  
llibre 734.

Escudo que utiliza  
un arma parlante,  
representando un  
hombre de color con el  
pelo rizado. Variación  
de un escudo alemán o  
de torneo.



15



16

16.

**1536**

**Andreu Martí Pineda**

ARV. Justicia 300 sous,  
llibre 1102.

Escudo que utiliza como  
armas un pino y un  
animal sin identificar.



17



18

17.

**1357**

**Jaume de Celma**

ARV. Justicia Civil, segle  
XV, llibre 3567.

18.

**1405**

**Francesc Amalrich**

ARV. Justicia 300 sous,  
llibre 259.

Escudo ojival que utiliza  
como arma parlante un  
ala dorada.

19.

**1352**

**Pere del Bosch**

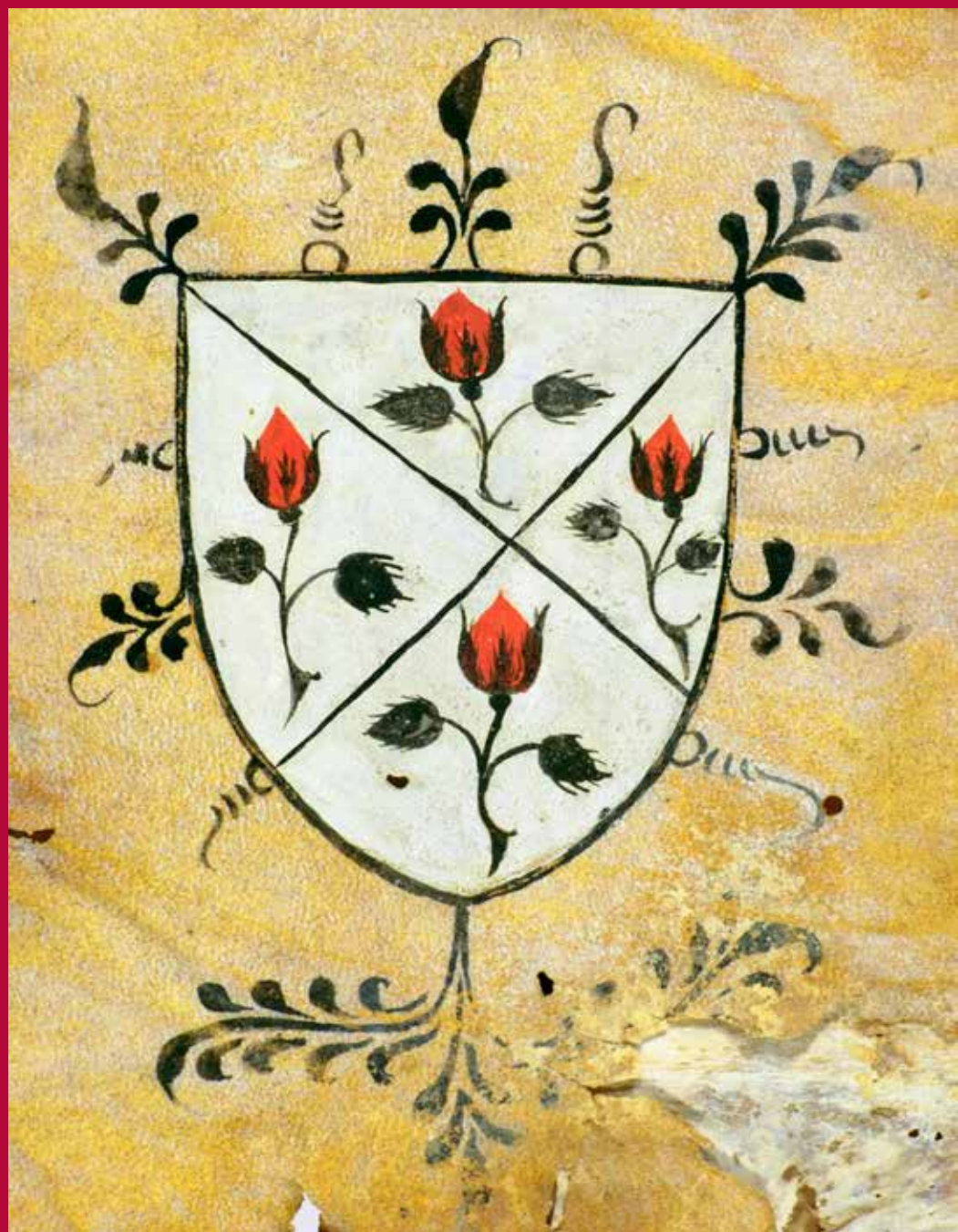
ARV. Justicia Civil, segle  
XIV, llibre 157.

Escudo de los más  
antiguos conservados,  
utiliza tinta ferrogálica.

“Que el archivo de la corte Civil, que en el antiguo sirvió de calabozos, incluye otro grande número de registros, papeles y protocolos inútiles por lo profundo y húmedo del sitio”.

La clasificación que finalmente se le dio en este centro distinguió los fondos según los distintos justicias. Se crearon así cuatro subsecciones: la del Justicia de Valencia (desde el primer testimonio escrito conservado de 1279 hasta la reforma de 1321); la del Justicia Civil (la más voluminosa, 5143 libros entre 1321 y 1707); la del Justicia de 300 sueldos (entre 1319 y 1629); y la del Justicia Criminal (entre 1321 y 1669), muy incompleta, ya que se consideraba que los procesos criminales tenían menor valor probatorio e interés que los procesos civiles y su papel se reutilizaba o se vendía.





# Los escudos de los justicias



21

Vamos a esbozar aquí algunas ideas relativas tanto a la estructura y composición de los escudos como a las técnicas y materiales empleados por sus autores.

En la profusión de armas parlantes por simple representación, por figuración fonética o por alegoría, se observa una de las características heráldicas peculiares y propias de la Corona de Aragón. Estas manifestaciones heráldicas son propias de los ciudadanos honrados de ascendencia plebeya que, a diferencia de la nobleza de sangre, no disponen por tradición de unas armas conocidas.

Un grupo considerable de escudos ofrece una total identidad entre las figuras y los apellidos de los justicias. Jaume de Falç, por ejemplo, representa la hoz, mientras que Pere Colom utiliza un palomo. Otras veces, en cambio, los apellidos son derivados de la figuras, como el ciervo de Donís Cervera o las rosas de Bernat Ros. También hay escudos que combinan dos elementos: Antoni Peralada recurre en sus libros a la representación de peras y alas. En ocasiones, la asociación de nombres y figuras heráldicas puede ser de tipo alegórico. Es éste el caso del ave fénix resurgiendo de sus cenizas que aparece en el escudo de Antoni Sendra.

20.

1402

**Bernat Ros**

ARV. *Justicia* 300 sous, libre 187.

Escudo ojival dividido en cuarteles que utiliza armas parlantes como representación del apellido.

21.

1527

ARV. *Mestre Racional*.

Pergamins any 1527, nº 28.

Època de Joan Cardona, pintor, por haber realizado el escudo de armas del *Justicia* de 300 sueldos de Valencia.



22



23

22.

**1481**  
**Gabriel Lluis Minyó**

ARV. *Justicia 300 sous,*  
*llibre 1094.*

*Libro del Justicia que incluye tres escudos: el de la ciudad de Valencia, el del "quarter" o barrio de San Vicente y el del propio Justicia.*

23.

**1431**  
**Gabriel Tomás**

ARV. *Justicia 300 sous,*  
*llibre 722.*

Las abstracciones privativas de la heráldica, llamadas *piezas* en la terminología técnica, se vinculan mayoritariamente a la nobleza más antigua. Aparecen hasta doce tipos diferentes, tanto piezas de primer orden (palo, palo vibrado, faja, faja vibrada, faja ondata, banda, cotizas, chebrón, cruz y punta), como piezas de segundo y tercer orden (bordadura, bezante, losange, escusón y jaquelado).

Respecto a las *figuras* o *muebles*, términos heráldicos empleados para aludir a elementos del mundo concreto, y cuya identificación ha sido posible en muchos casos por tratarse de escudos parlantes, se representan astros (sol, luna, estrella y cometa), animales (león, ciervo, toro, cabra, jabalí, perro, águila, gallo, palomo, mirlo, peces sin determinar y conchas), animales mitológicos (ave fénix), vegetales (flor de lis, rosa, tomillo, pino, piña, pera, gavilla de trigo y árboles sin determinar), edificios y construcciones en piedra (castillo, palacio, torre, abadía, masía, fuente y escalera) y figuras diversas (brazo, cabeza, espada, lanza, hoz, corona, pluma, ala, espejo, campana,





24



25

cuadrante, nave, cántaro, parrilla, sierra, catapulta, ascuas, llamas, roque y tablero de ajedrez).

Destaca en la colección que presentamos la libertad con la que se disponen y combinan las piezas y figuras, que pueden variar en un mismo individuo (por ejemplo, en los blasones de Francesc Esplugues y Pere Colom), por no hablar de los cambios introducidos por los descendientes (en el caso de Bernat y Nicolau Valldaura), lo que es indicio del estadio emergente en el que se encuentran tanto el origen nobiliario de estas familias como la heráldica de la época. Estas transformaciones pueden comportar asimismo la ampliación del escudo. Suelen ser en este caso escudos partidos que incorporan nuevos elementos para identificar una alianza matrimonial o para incorporar el apellido materno u otro heredado al escudo familiar, que va enriqueciendo así su composición. Esta circunstancia se aprecia, por ejemplo, en los libros de Guillem Escrivà, Francesc Joan y Pere Roca.

24.

**1378**

**Tomàs Poch**

ARV. *Justícia* 300 sous,  
llibre 1064.

*Escudo parlante que utiliza la representación de un jabalí atravesado por una lanza.*

25.

**1391**

**Vicent Benajam**

ARV. *Justícia* 300 sous,  
llibre 161.

*Escudo que utiliza como arma un candelabro de cinco brazos y dos estrellas, que quizás haga referencia a una familia de ascendencia judía.*



26



27

26.  
**1409**  
**Ramon Verdú**  
 ARV. *Justicia 300 sous,*  
*llibre 263.*  
*Dos versiones de un*  
*mismo escudo que*  
*utiliza como arma*  
*parlante posiblemente un*  
*verderón.*

27.  
**1409**  
**Ramon Verdú**  
 ARV. *Justicia 300 sous,*  
*llibre 202.*

La forma y la proporción de los escudos evolucionan siguiendo las modas y gustos estéticos de cada época. No obstante, la coexistencia de diferentes formas en un mismo período es un hecho frecuente. Bertomeu Saera, por ejemplo, emplea tres tipos de escudos en sus libros de 1406. Los escudos ojivales se utilizan preferentemente hasta el último cuarto del siglo XIV, momento en que aparecen los escudos en losange. A principios del siglo XV se introduce el escudo alemán o de torneo, caracterizado por la pequeña hendidura que presenta en el lado derecho en recuerdo del lugar donde se afianzaba la lanza. En 1464 aparece por primera vez un escudo ovalado. En el siglo XVI adoptan siempre la forma cuadrilonga o moderna en su variante hispánica, redondeada en la parte inferior. El centro del borde inferior acaba en punta y, en algunos casos, el borde superior forma dos concavidades simétricas.

Las dimensiones de los escudos están en función del formato de los libros y de la tipología documental. En los más antiguos, precisamente los de mayor tamaño, los escudos ocupan



28



29

prácticamente la totalidad de la cubierta. En cambio, en los libros de *tales i clams* del justicia civil de trescientos sueldos, los escudos gentilicios tienen dimensiones más reducidas al representarse junto con las armas de la ciudad y las de los barrios de Valencia. Fuera del escudo, podemos encontrar elementos ornamentales, como orlas, que en algunos ejemplares como los registros de Bertomeu Bonet y Joan Marromà alcanzan un gran nivel de preciosismo. En las cubiertas de los ejemplares más antiguos y al comienzo de algunas manos, las armas del justicia se suelen representar sin campo heráldico. A excepción de dos libros pertenecientes a Joan Ferrer, en los que se lee la inscripción *tro açí* sobre una cabeza humana, las armas nunca llevan leyendas.

Dejando de lado algunos libros más antiguos que quizá fueron hechos por los propios escribanos, los escudos tienen por lo general una clara intención artística y ornamental, con un rico y vistoso colorido directamente vinculado a su primitiva función militar. La heráldica medieval se caracteriza por la

28.

**1408**

**Jaume Vallseguer**

ARV. *Justicia 300 sous, libre 262, má 6.*

*Das versiones de un mismo escudo que representa un castillo defendiendo un valle.*

29.

**1398**

**Jaume Vallseguer**

ARV. *Justicia 300 sous, libre 125.*



30

30.

1383

**Joan Cervató**

ARV, *Justicia Civil*, segle XIV, llibre 462.

*Escudo que utilitza un arma parlant, en esta ocasió un ciervo, fent referència al cognom.*

31.

1378

**Martí Fuster**

ARV, *Justicia Civil*, segle XIV, llibre 391.

*En aquests escuts que estan dividits en quatre parts o cuarteles els elements heràldics estan duplicats.*



31

estilización de las formas, la uniformidad general de las actitudes y la estructura geométrica del diseño. Las figuras ocupan buena parte del campo heráldico. Recurriendo a la simetría se consigue dar una sensación de equilibrio y armonía. No ocurre lo mismo con las representaciones del siglo XVI. Éstas se vuelven más realistas y las figuras se aíslan en la parte central del escudo.

Parece que los justicias de una misma época solían encargar los escudos al mismo pintor o iluminador, aunque también nos encontramos con diferentes artistas coetáneos trabajando en un mismo período, y con justicias que cambian de pintor al ocupar de nuevo el cargo. Los autores de los escudos permanecen de momento en el anonimato, si bien esperamos que en un futuro el hallazgo de referencias documentales, el análisis de los pigmentos y el estudio de aspectos técnicos como los rasgos del dibujo, la evolución de las figuras y la comparación de los elementos ornamentales nos permitan saber algo más sobre los escudos representados en el fondo, y al mismo tiempo conocer con más detalle los materiales empleados en la confección de los escudos.



32



33

Respecto al soporte, es mayoritario el uso del pergamino de la cubierta anterior, aunque en algunos ejemplares las armas del justicia aparecen de nuevo sobre papel al comienzo de cada mano. Cuando esto ocurre, se trata siempre de escudos de gran simplicidad realizados con tinta ferrogálica, y es muy probable que éstos sean obra de los propios escribanos. En los escudos polícromos hechos al temple, la capa pictórica adquiere un aspecto luminoso con un acabado mate o ligeramente brillante. La composición básica es huevo, una pequeña porción de agua y pigmentos finamente molidos. A estos ingredientes se pueden añadir otros productos grasos, aceitosos o céreos.

Por lo general, los escudos se pintaban antes de encuadernar el libro y, por este motivo, un error en la disposición del escudo comportaba después la aparición del mismo en la cubierta posterior o en la anterior, pero en este caso con la figura invertida. También es frecuente por esta razón que los escudos no estén centrados y lleven en ocasiones sobrepuesto el título del libro.

32.

**1381**  
**Bernat Joan**

ARV, *Justicia Civil*, segle XIV, llibre 432.

*En este periodo las figuras heráldicas cobran mucho protagonismo, llegando a ocupar buena parte del campo heráldico.*

33.

**1396**  
**Joan Torregrossa**

ARV, *Justicia Civil*, segle XIV, llibre 700.



34

34.

1457

**Miquel Bataller**

ARV. Justicia 300 sous,  
llibre 1.128.

Escudo ojival dividido  
en cuatro partes o  
cuarteles. Utiliza  
las armas parlantes  
repetidas. En este  
caso vemos una mano  
empuñando una espada  
como representación del  
apellido Bataller.

Hasta aquí algunos esbozos sobre los protagonistas de esta exposición, los justicias y sus escudos de armas. Ahora a esperar que los escudos que se muestra en estas vitrinas permita a quienes visiten la exposición conocer mejor los orígenes y la evolución de la heráldica gentilicia en su época de mayor dinamismo y riqueza artística. Del mismo modo, desear que el interés de los libros de los justicias valencianos pueda verse acrecentado en un futuro por las aportaciones de los estudiosos de la Heráldica, de la Historia, del Arte...

## **EXPOSICIÓN**

### **Organización:**

Laura Ménsua Muñoz y Francesc Torres Faus.

### **Lugar:**

Sala de exposiciones del Archivo del Reino de Valencia.

### **Directora general:**

Marta Alonso Rodríguez.

### **Montaje:**

Mónica Descals Hernández, Joan Alonso Llorca, Susana González Martínez, Beatriz Gómez-Senent López y Francisco Campuzano Juan.

### **Restauración:**

Mónica Descals Hernández y Susana González Martínez.

## **FOLLETO**

### **Edita:**

Dirección General de Cultura.

### **Textos:**

Laura Ménsua Muñoz y Joan Alonso Llorca.

### **Fotografías:**

José Palanca Saurí, Elena Alcaide Romero y Francisco Campuzano Juan.

### **Tratamiento digital de imágenes:**

Francisco Campuzano Juan.

### **Diseño:**

Klíper Comunicación.

### **Imprime:**

La Imprenta CG.

### **D.L.:**

**V-888-2014**

a pt d'offere de honor en. Ona  
pla fums. Cunt dia curra d'ofert  
no m' pma q' ac pte l'any a' cat m'  
d'vales

1404  
Oferte.

